ADENDA Nº 02/2021
"POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO Nº 12/2021 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós, entre el **ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS**, en adelante denominado **"ERSSAN"**, con domicilio en la calle. Washington esq. Juan de Salazar, de esta Capital, representado por la **Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo** en su carácter de **Presidenta del Comité de Administración del ERSSAN**, nombrada por Decreto Nº 483 del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre del 2013, por una parte y por la otra la firma GC Ingeniería de Gregor David Campuzano domiciliado en la calle Matías Ferreira C/ Ana Iris Chávez, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Gregor David Campuzano, con Cédula de Identidad N° 3.746.091, en calidad de propietario, acuerdan celebrar el presente contrato de "Mantenimiento de Equipos informáticos y electrónicos "en carácter de propietario, respectivamente, en adelante denominado **"El Proveedor"**, de común acuerdo convienen celebrar la presente **Adenda Nº 01/22 del Contrato Nº 12/2021 "Mantenimiento de Equipos Informáticos y Electrónicos"**de fecha 03 de setiembre del 2021, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO I: Por la presente adenda se modifica la **Cláusula 6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

En la adenda se amplía el 20% del monto total del contrato, quedando con los siguientes montos

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
					PRECIO TOTAL:	

Total: Monto mínimo Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), y monto máximo Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Queda establecido que las demás cláusulas del Contrato Nº 12/2021 de fecha 03 de setiembre del 2021 que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, permanecen válidas e inalterables y tienen pleno rigor entre las partes contratantes.

Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

GC INGENIERIA
DE GREGOR CAMPUZANO
RUC 3746091-9

Bajo estas cláusulas y condiciones las partes dejan concertado la presente adenda, a cuyo legal cumplimiento se obligan recíprocamente.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes la presente Adenda en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados más arriba.

GC INGENIERIA
DE GREGOR CAMPUZANO
RUC 3746091-0

Ing. Gregor David Campuzano
Propietario
GC Ingeniería

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · REPUBLICA DEL PARAGUAY · ERSSAN · ASUNCION PARAGUAY

Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo.
Presidenta del Comité de Administración
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
(ERSSAN)